

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2022 00107 00***
Interlocutorio: 908

Mediante auto de fecha 25 de marzo de 2022, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor del Banco de Bogotá, entidad identificada con el Nit No 860002964-4 y contra Eduardo Chávez Valencia, identificado con la C.C. No. 93.341.638.

El demandado fue notificado el día 3 de septiembre de 2022, quien dentro del término legal no se pronunció, ni formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$2.000.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 165
Fecha de notificación por estado 26/09/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50994566a64884eff363c60d241ebadb53853c1da5824316d11872220160e110**

Documento generado en 23/09/2022 11:14:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>